

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

27 de octubre de 2022

Proceso	Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral de única instancia
Ejecutante	EVELIO AMAYA AGUDELO
Ejecutado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
Radicado	05 001 41 05 003 2022 00594 00
Asunto	Abstiene de librar mandamiento

Dentro del presente trámite ejecutivo, atendiendo el depósito judicial consignado por COLPENSIONES. por la suma de **\$682.878.00**, desde el 17/07/2020 como se muestra en imagen adjunta:

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	413230003560978
NÚMERO PROCESO	05001410500320170005400
FECHA ELABORACIÓN	17/07/2020
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	050012051003
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 682.878,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NOMBRES DEMANDANTE	4335306
APELLIDOS DEMANDANTE	EVELIO
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	AMAYA AGUDELO
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NOMBRES DEMANDADO	9003360047
APELLIDOS DEMANDADO	COLPENSIONES
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	COLPENSIONES
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NOMBRES CONSIGNANTE	9003360047
APELLIDOS CONSIGNANTE	COLPENSIONES
	COLPENSIONES

La cual comprende la obligación que pretendía ejecutarse por valor de costas del proceso ordinario (003-2017-00054-00), este Despacho se **abstiene** de librar mandamiento ejecutivo, ordenándose en consecuencia, el correspondiente archivo previa desanotación del Sistema de Gestión.

En virtud de lo anterior, se declara terminado el proceso y se ordena su consecencial archivo.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte ejecutante, el referido depósito judicial para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Carolina Alzate Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f49db3ecb53a268c5ad6b740efe35277a2fdd27221ccf31bffa86b99d54c3**

Documento generado en 27/10/2022 04:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>